

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección: [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2011R4176001059. Acuerdo dictado el 29.8.2011

Fecha y hora de la subasta: 15.11.2011, a las 11,00 horas.

Lote núm. 1. Valoración: 138.316,52 euros.

Cargas: No constan cargas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 138.316,52 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 27.663,30 euros.

Descripción: Suerte de tierra llamada «Chamusquilla», al sitio de su nombre, en el término municipal de Bollullos de la Mitación (Sevilla). Cabida de 4 ha, 6 a, 76 ca. Linda al oeste con la línea divisoria de los términos municipales de Benacazón y Bollullos de la Mitación, que la separa de la Hacienda de Rebufena y con androna disfrutadero. Finca 1.361 del Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla.

Lote núm. 2. Valoración: 340.044,84 euros.

Cargas: No constan cargas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 340.044,84 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 68.008,96 euros.

Descripción: Parcela de terreno en el t.m. de Bollullos de la Mitación (Sevilla), destinada al cultivo de tierra calma y frutales, con una superficie de 10 ha. Linda al sur con camino de Benacazón y descansadero de ganado. Finca núm. 7.805 del Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla.

Lote núm. 3. Valoración: 658.694,06 euros.

Cargas: No constan cargas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 658.694,06 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 131.738,81 euros.

Descripción: Rústica destinada a olivar y eucaliptal entre los términos municipales de Benacazón y Bollullos de la Mitación, ambos de Sevilla. Tiene una cabida, tras las segregaciones practicadas, de 19 ha, 37 a y 8 ca, de las que 15 ha, 1 a y 80 ca, corresponden al término de Benacazón y las restantes 4 ha, 35 a y 28 ca, corresponden al término de Bollullos de la Mitación. Linda por el este con finca «Chamusquina». Finca 2.777 del Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla.

Sevilla, 23 de septiembre de 2011.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, M.ª Victoria Lucena Cobos.

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles que se citan. (PP. 3234/2011).*

Subasta núm.: S2011R2976001011.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 17.6.2011, decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 9 de noviembre de 2011, a las 10,00 horas, en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía, núm. 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, con anterioridad a su celebración, un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar

la celebración de una segunda, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de internet en la dirección: [www.agenciatributaria.es/](http://www.agenciatributaria.es/), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, de depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### ANEXO 1

##### RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

###### Lote 01.

Núm. de diligencia: 280623010365S.

Fecha de diligencia: 21.4.2006.

Tipo en primera licitación: 1.434.894,87 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 286.978,97 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

###### Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: C/ Serrano, 74, 2-A, 28006, Madrid.

Inscrita en el Registro núm. 1 de Madrid. Tomo: 2.734.

Libro: 2.734. Folio: 155. Finca: 96.947. Inscripción: 4.

Descripción: Área útil: 141,74 m<sup>2</sup>. Orden Propiedad Horizontal: 3. Cuota de Participación: Nueve.

Linderos. Frente: Con la calle de Serrano. Fondo: Solar de la calle José Ortega y Gasset de los herederos del Marqués de Salamanca, hoy Casa del Vizconde de Eza. Izquierda: Con casa número 76 de la calle de Serrano. Derecha: Con calle de José Ortega y Gasset, rellano de escalera, vivienda segundo, letra B, patio interior y escalera de servicio.

Valoración: 1.434.894,87 euros.

Cargas: No constan cargas.

###### Lote 02.

Hipoteca constituida.

Fecha de otorgamiento: 18.1.2010.

Notario autorizante: Martín Antonio Quilez Estremera.

Número de protocolo: 99.

Tipo en primera licitación: 1.270.243,01 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 254.048,60 euros.

###### Bien número 1.

Tipo de bien: Nave industrial.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: C/ Hemingway, 44, 29004, Málaga.

Inscrita en el Registro núm. 1 de Málaga. Tomo: 2.135.

Libro: 236. Folio: 22. Finca: 8.061/A. Inscripción: 1.

Referencia catastral: 8316142UF6681N0001.

Descripción: Edificio industrial. Terreno: Setecientos sesenta y tres metros cuadrados. Construida: Ochocientos noventa metros, setenta y nueve decímetros cuadrados. La nave ocupa sobre la parcela 457,80 m<sup>2</sup> y el resto se destina a jardines y zonas de desahogo.

Valoración: 1.270.243,04 euros.

Cargas: Hipoteca a favor de Banco Sabadell (antes Banco Atlántico, S.A.), que se encuentra cancelada económicamente.

Propietario:

Razón social: Cárdenas Finanzas, S.A.

CIF: A-29807591.

Porcentaje de derecho: 100,00.

Número de inscripción de la hipoteca: 3.

Fecha de inscripción: 2.4.2007.

Málaga, a 17 de junio de 2011.

#### ANEXO 2

##### OTRAS CONDICIONES

Subasta núm.: S2011R2976001011

Presentación de ofertas para adjudicación directa.

Las ofertas podrán presentarse además, por correo o en el Registro de cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuyo caso el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o en el Registro correspondiente y anunciar a la Mesa la remisión de la oferta mediante fax, correo electrónico (inter067@cooreo.aeat.es), o telegrama en el mismo día. En caso de no concurrir ambos requisitos, la oferta no será admitida si se recibe con posterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido.

Sevilla, 23 de septiembre de 2011.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, M.<sup>a</sup> Victoria Lucena Cobos.

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 29 de agosto de 2011, del Ayuntamiento de Osuna, de aprobación inicial de configuración del logotipo y de la bandera municipal. (PP. 3180/2011).*

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 26 de agosto de 2011, acordó la aprobación inicial de la configuración del logotipo y de la bandera municipal.

Los expedientes referenciados podrán consultarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en los lugares previstos en la norma expresada.

Osuna, 29 de agosto de 2011.- La Alcaldesa, Rosario Andújar Torrejón.

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 19 de septiembre de 2011, del Ayuntamiento de Puerto Serrano, de bases para la selección de plazas de Policía Local (BOJA núm. 195, de 4.10.2011).*

Corrección párrafo tercero del Anexo I Pruebas de aptitud física (página 92):

Donde dice: Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes